

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3346-2016**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-COBRO COACTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que al(los) deudor(es) por infracción a normas de transporte que se relaciona a continuación; quien (es) está(n) siendo ejecutado(s) por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, no fue posible correr(les) traslado de la liquidación provisional de crédito y costas de fecha 20 de septiembre de 2021, toda vez que el oficio por medio del cual se corrió traslado del acto administrativo en mención, fue DEVUELTO por la empresa de correos contratada para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 565 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	3346	2016	XVP 514	LUIS ALFREDO CALDERÓN

No obstante haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte dispositiva de la liquidación provisional de crédito y costas, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad, en los siguientes términos:

"(...) Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: *FIJAR en la suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$825.497.00), por concepto del crédito y las costas, debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) LUIS ALFREDO CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 91.461.285, por concepto de SANCIÓN POR INFRACCIÓN A NORMAS DE TRANSPORTE.*

SEGUNDO: *CORRER traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudor, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho.*

TERCERO: *NOTIFICAR al interesado por correo o personalmente de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.*

CUARTO: *ADVERTIR al interesado que los intereses moratorios se causarán hasta el pago total de la obligación.*

QUINTO: *Contra el presente Auto NO procede recurso.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(firmado).

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobro Coactivo

Proyecto: Mayra Alejandra Serrano Díaz - Abogada Contratista Cobro Coactivo AMB (...)"



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**


BUCARAMANGA - PUERTO BLANCO - GIRON - PIEDICOLA

El presente AVISO se fija, el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso, iniciando el término de tres (3) días para correr traslado de la liquidación, el día once (11) de mayo del año en curso, inclusive.

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Universitario
Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Gustavo Villamizar J – Abogado Contratista

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO-075
	LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	VERSION: 03

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL CRÉDITO Y COSTAS.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO. No. 3346-2016

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre (09) de dos mil veintiuno (2021).

El(la) Profesional Universitario, código 219, Grado 17, adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, en ejercicio de las funciones y facultades propias de la Jurisdicción Coactiva, conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de Abril de 2008 y 026 del 21 de Octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000110 del 28 de Enero de 2020 y N° 000520 del 12 de Julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, adelanta el proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia, se profirió Resolución N° 000557 de fecha 10 de junio de 2019, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución y se encuentra debidamente ejecutoriada, contra el (los) deudor(es) **LUIS ALFREDO CALDERON**, identificado(a) con C.C/NIT: **No. 91.461.285**, Por lo tanto, se procede a liquidar provisionalmente el crédito y las costas del proceso, a saber:

CONCEPTO	SANCIÓN	MORA	TOTAL
Resolución Sanción N° 002517 de fecha 11 de diciembre de 2014	\$589.500.00	\$235.997.00	\$825.497.00
TOTAL			\$825.497.00

Sobre los anteriores valores se deben liquidar los correspondientes intereses de mora y actualizaciones a que hubiere lugar, desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha del pago, al tenor de lo dispuesto en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional.

COSTAS PROCESALES

Así mismo se incluirán los gastos por concepto de secuestro, avalúo, publicaciones y remate que se causen al momento del pago total.

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS SECUESTRE	\$ 0
HONORARIOS PERITO AVALUADOR	\$ 0
OTROS	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 0

TOTAL CRÉDITO + COSTAS PROCESALES = OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$825.497.00). Según liquidación de fecha 06 de Septiembre de 2021, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera.



Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR en la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$825.497.00)**, Según liquidación de fecha 06 de Septiembre de 2021, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera, por concepto del crédito y las costas, la cual debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) **LUIS ALFREDO CALDERON**, identificado(a) con C.C/NIT: **No. 91.461.285**, por concepto de **SANCIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRANSPORTE**.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudor, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en éste Despacho.

TERCERO: NOTIFICAR al interesado por correo o personalmente de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.

CUARTO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses moratorios se causarán hasta el pago total de la obligación.

QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobro Coactivo

Proyecto: Meyra Alejandra Serrano Diaz - Abogada Contratista Cobro Coactivo AMB